

## ORDENANZA N° 81/65

### “REGISTRO Y NUMERACIÓN DE LAS DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR”

Considerando que muchas disposiciones de carácter general dictadas por el Honorable Consejo Superior en ejercicio de su función legisferante, quedan registradas solamente en el expediente en el cual llegaron a su conocimiento, afectando la uniformidad de su vigencia y el principio de igualdad de tratamiento, sobre todo teniendo en cuenta la renovación periódica que se produce en el cuerpo;

Que es necesario registrar, uniformar y facilitar el conocimiento de las disposiciones de carácter general adoptadas por el cuerpo;

Que por ello, se hace necesario dictar la norma que solucione dicho inconveniente.

Por ello, el Honorable Consejo Superior dicta la siguiente

#### O R D E N A N Z A :

**ARTÍCULO 1º:** Toda decisión de carácter general, dictada por el H. Consejo Superior en ejercicio de su función legisferante, deberá numerarse y registrarse, cualquiera sea la forma en que haya llegado a su conocimiento.

**ARTÍCULO 2º:** Quedan comprendidas en el artículo anterior todas las disposiciones de carácter general que fueren dictadas por el H. Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, notifíquese y archívese.

---